



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

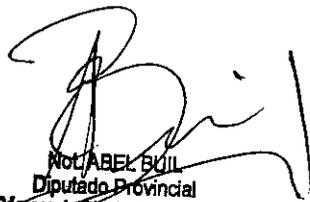


PROYECTO DE DECLARACION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) para que revea el nuevo sistema de liquidación mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (denominado ARBANET), el que en su aplicación aumenta el carácter regresivo de dicho impuesto, perjudicando a los contribuyentes de menores ingresos mediante la determinación de importes mayores a los que surgirían de la autoliquidación por parte del contribuyente conforme a sus ingresos reales.


ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Tras la modificación del artículo 182 del Código Fiscal a través de la Ley N° 13.850 que regula la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los últimos meses del año 2008, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ha puesto en vigencia un nuevo sistema de liquidación del mencionado tributo, al que ha denominado Arbanet.

Mediante Arbanet, miles de contribuyentes que hasta diciembre de 2008 venían ingresando el tributo en forma bimestral y a través de una Declaración Jurada que ellos mismos confeccionaban declarando los ingresos registrados en tal período, ahora se ven obligados a atenerse a una liquidación que en forma mensual realiza la propia Agencia, conforme a los supuestos o estimaciones de ingresos que habría registrado el contribuyente en cuestión. De tal forma, miles de pequeños contribuyentes, particularmente monotributistas de las más bajas categorías, terminan pagando importes mayores, muchas veces doblando a los que les hubiera correspondido ingresar aplicando simplemente la alícuota que grava a su actividad sobre el total de ingresos registrados en su actividad económica, tal como lo venían haciendo hasta el año anterior.

Podríamos decir que se trata de un sistema claramente arbitrario donde se determinan anticipos donde no se indica la base imponible ni el cálculo por el cual se arriba al importe del mismo, donde en caso de ser excesivo el contribuyente no tiene la posibilidad de plantear algún tipo de disconformidad sobre dicho cálculo, debiendo esperar recién al momento de la declaración anual para conocer los parámetros utilizados mensualmente en la liquidación e iniciar una acción de repetición, generando así un grave problema financiero.

Evidentemente la voracidad por la caja "manda" en la Provincia de Buenos Aires, y la buena técnica legislativa, así como los dere-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



chos de los contribuyentes, han sido sacrificados en pos de las necesidades financieras del Gobierno Provincial.

Así, cobran más fuerza las peores características del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que la administración del entonces Gobernador Eduardo Duhalde se comprometió a eliminar por regresivo y atentatorio contra la actividad económica cuando en el año 1996 firmó con el Gobierno Nacional el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento (Ley 24699).

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.


RAFAEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.